

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
RECIBIDO
14 JUN 2022
13:00 hrs
SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Asunto: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.

Oficio: HCEO/LXV/LASC/124/2022.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 14 junio de 2022
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.

RECIBIDO
14 JUN 2022
13:05
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

El suscrito Dip. Luis Alberto Sosa Castillo, Diputado Local del Distrito XII de la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca y Presidente Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 60 fracción II, 61 fracción III y 103 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, en atención a que esta solicitud de punto de acuerdo es de extrema urgencia, por los daños causados por el huracán Agatha, solicito a esta secretaria que de manera urgente se turne para su enliste ante el pleno para tramite urgente y obvia resolución por ser motivada por un desastre natural, por lo que acompaño el presente **PUNTO DE ACUERDO CON EL QUE SE EXHORTA CON CARÁCTER DE URGENTE AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, A LA SECRETARIA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE, A CAMINOS Y AUTOPISTAS DE OAXACA, A LA SECRETARIA DE FINANZAS Y A LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES FEDERAL, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y DE MANERA COORDINADA, AGILICEN Y PRIORICEN LA RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS CARRETERAS, CAMINOS RURALES, PUENTES,**

ACCESOS ALIMENTADORES Y VIALIDADES DESTRUIDOS POR EL HURACÁN AGATHA DE LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA COSTERA DEL ESTADO DE OAXACA QUE SON: SAN PEDRO POCHUTLA, HUATULCO, PUERTO ÁNGEL, TONAMECA, PLUMA HIDALGO, SAN MATEO PIÑAS, SANTO DOMINGO DE MORELOS, SAN PEDRO EL ALTO, SAN BARTOLOMÉ LOXICHA, SANTIAGO XANICA, XANAGUÍA, JUCHITÁN DE ZARAGOZA, CIUDAD IXTEPEC, SALINA CRUZ, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, EL ESPINAL, SAN FRANCISCO IXHUATÁN, ASUNCIÓN IXTALTEPEC, SAN BLAS ATEMPA, SAN PEDRO COMITANCILLO, UNIÓN HIDALGO, JALAPA DEL MARQUÉS, REFORMA DE PINEDA, MATÍAS ROMERO AVENDAÑO, SAN DIONISIO DEL MAR, CHAHUITES, SAN PEDRO TAPANATEPEC, SANTIAGO NILTEPEC, SANTO DOMINGO INGENIO, OZOLOTEPEC Y SAN MARCIAL OZOLOTEPEC ENTRE OTROS, COMO LO SEÑALA LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE DESASTRES PARA EL ESTADO DE OAXACA EN SUS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN I, II, III, IV, V, 4 FRACCIÓN I, II, IV, XIV, XVI, XVII, XVIII, XX, XXII, XXIII, XXIV, XXVII, XXXI, XXXVIII, LX, LXI, LXIV, LXXV, LXXXII, 8 FRACCIÓN I, II, III, V, VI, VII, VIII, 9, 11 FRACCIÓN I, II, III, IV, 14 FRACCIÓN II, III, IV, V, VI, VII, 15, 18, 62, 97, 98, 100, 105, 106, 107, 108, Y EN LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA EN SUS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN I, II, III, 8, 11, 14, 27 FRACCIÓN IV, XII, XIV, 37 FRACCIÓN I, INCISO A, FRACCIÓN II, III, IV, 45 FRACCIÓN VI, VIII, XLVIII. Lo anterior para que sea tomado en cuenta en la siguiente sesión ordinaria. Sin otro particular por el momento quedo de usted.

A T E N T A M E N T E

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

DIP. LUIS ALBERTO SOSA CASTILLO
DISTRITO XII. CABECERA EN SANTA LUCÍA DEL CAMINO

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE OAXACA
Calle Catorce Oriente No. 1, San Raymundo Jalpan, Oax. C.P. 71280
Teléfonos 951.50.20.200 y 951.5020.400

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 14 de junio del 2022.

**C. DIPUTADO LUIS ALFONSO SILVA ROMO
PRESIDENTE DE DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE.**

El suscrito Dip. Luis Alberto Sosa Castillo, Diputado Local del Distrito XII de la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca y Presidente Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 60 fracción II, 61 fracción III y 103 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, en atención a que esta solicitud de punto de acuerdo es de extrema urgencia, por los daños causados por el huracán Agatha, solicito a esta secretaria que de manera urgente se turne para su enliste ante el pleno para tramite urgente y obvia resolución por ser motivada por un desastre natural, por lo que acompaño el presente Proposición con Punto de Acuerdo, **CON EL QUE SE EXHORTA CON CARÁCTER DE URGENTE AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, A LA SECRETARIA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE, A CAMINOS Y AUTOPISTAS DE OAXACA, A LA SECRETARIA DE FINANZAS Y A LA A LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES FEDERAL, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y DE MANERA COORDINADA, AGILICEN Y PRIORICEN LA RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS CARRETERAS, CAMINOS RURALES, PUENTES, ACCESOS ALIMENTADORES Y VIALIDADES DESTRUIDOS POR EL HURACÁN AGATHA DE LOS**

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE OAXACA

Calle Catorce Oriente No. 1, San Raymundo Jalpan, Oax. C.P. 71280

Teléfonos 951.50.20.200 y 951.5020.400

MUNICIPIOS DE LA ZONA COSTERA DEL ESTADO DE OAXACA QUE SON: SAN PEDRO POCHUTLA, HUAŦULCO, PUERTO ÁNGEL, TONAMECA, PLUMA HIDALGO, SAN MATEO PIÑAS, SANTO DOMINGO DE MORELOS, SAN PEDRO EL ALTO, SAN BARTOLOMÉ LOXICHA, SANTIAGO XANICA, XANAGUÍA, JUCHITÁN DE ZARAGOZA, CIUDAD IXTEPEC, SALINA CRUZ, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, EL ESPINAL, SAN FRANCISCO IXHUATÁN, ASUNCIÓN IXTALTEPEC, SAN BLAS ATEMPA, SAN PEDRO COMITANCILLO, UNIÓN HIDALGO, JALAPA DEL MARQUÉS, REFORMA DE PINEDA, MATÍAS ROMERO AVENDAÑO, SAN DIONISIO DEL MAR, CHAHUITES, SAN PEDRO TAPANATEPEC, SANTIAGO NILTEPEC, SANTO DOMINGO INGENIO, OZOLOTEPEC Y SAN MARCIAL OZOLOTEPEC ENTRE OTROS, COMO LO SEÑALA LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE DESASTRES PARA EL ESTADO DE OAXACA EN SUS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN I, II, III, IV, V, 4 FRACCIÓN I, II, IV, XIV, XVI, XVII, XVIII, XX, XXII, XXIII, XXIV, XXVII, XXXI, XXXVIII, LX, LXI, LXIV, LXXV, LXXXII, 8 FRACCIÓN I, II, III, V, VI, VII, VIII, 9, 11 FRACCIÓN I, II, III, IV, 14 FRACCIÓN II, III, IV, V, VI, VII, 15, 18, 62, 97, 98, 100, 105, 106, 107, 108 Y EN LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA EN SUS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN I, II, III, 8, 11, 14, 27 FRACCIÓN IV, XII, XIV, 37 FRACCIÓN I, INCISO A, FRACCIÓN II, III, IV, 45 FRACCIÓN VI, VIII, XLVIII. Sin otro particular por el momento quedo de usted.

CONSIDERACIONES

Diputadas y Diputados, en las Costas de Oaxaca, el Huracán Agatha categoría 2, entro el 31 de mayo del año en curso por la mañana; ocasionando que los niveles de ríos se desbordaran, afectando a comunidades costeras aledañas.

El huracán Agatha fue considerado el más peligroso de éste año, tocó tierra en una zona muy poblada de la costa del estado de Oaxaca; cerca de los municipios de San Pedro Pochutla, Puerto Ángel; Huatulco, Tonameca, Pluma Hidalgo, San Mateo Piñas, Santo Domingo de Morelos, San Pedro Alto, San Bartolomé Loxicha ; éstas precipitaciones generaron deslaves, incremento de los niveles de ríos y arroyos, y desbordamientos e inundaciones en zonas bajas, por lo que se exhortó a la población atender los avisos del SMN y seguir con las indicaciones de las autoridades estatales..

En este tenor, quiero comentarles que, hice acto de presencia en la zona afectada, percatándome que los siguientes municipios tienen problemas severos en sus accesos principales y secundarios. Como son los casos de San Pedro Pochutla, Puerto Ángel, Huatulco, Tonameca, Pluma Hidalgo, San Mateo Piñas, Santo Domingo de Morelos, San Pedro el Alto, San Bartolomé Loxicha Zipolite y Puerto Ángel, Zapotengo, y el puente destruido de Chacalapa, entre otros.

Sin embargo, hubo diversos daños materiales en el Estado de Oaxaca afectado, a los que se les tiene que dar una pronta respuesta, para que la población vuelva a la cotidianidad lo más pronto posible y se les afecte en menor grado.

Compañeras y compañeros Legisladores, las carreteras están destruidas, los puentes que comunican a las comunidades se encuentran en las mismas condiciones, los caminos están intransitables, bloqueados con piedras, palos y cerros de tierra, esto ha limitado que se avance con mayor rapidez en la entrega de ayuda a las y los damnificados de parte del Gobierno Federal. Al cual le reconocemos todo el apoyo brindado a nuestras hermanas y hermanos que se encuentran en desgracia.

Respecto a este rubro, encontramos que, en notas periodísticas el primer huracán de la temporada en el Pacífico, "Agatha", dejó a su paso por Oaxaca personas muertas, desaparecidas, inundaciones, deslaves, carreteras obstruidas y comunidades costeras destruidas, informaron autoridades al dar un balance sobre los daños ocasionados por el meteoro.

En la conferencia matutina del presidente Andrés Manuel López Obrador, el gobernador de Oaxaca, Alejandro Murat, informó que de manera preliminar el huracán dejó 11 personas muertas y 33 personas no localizadas.

En otra conferencia de prensa, Murat detalló que las personas son de diferentes comunidades como de la región de Ozolotepec. El gobernador informó que en Xanaguia dos personas perdieron la vida; en Xanica y Coixtepec, dos más; en San Mateo Piñas, una persona; una más en Huatulco, en Paso Limón; en Corcovado Petaca, en San Pedro Pochutla, dos menores de edad, y una persona más en Tlacolulita. También comentó que pedirá la declaratoria de emergencia para 26 municipios de Oaxaca donde se registran daños.

Enlazado con Palacio Nacional, Alejandro Murat explicó que la mayoría de las víctimas se dio por deslaves e inundaciones y se concentró en la zona costera del estado. Al respecto, el comandante

de la VII Región Militar, Francisco Jesús Leana Ojeda, detalló que las comunidades de Mazunte, Zipolite y Puerto Ángel fueron de las más afectadas¹.

En otra nota periodística se señala que, las luces azules y rojas de la sirena de una patrulla que recorre una ciudad sumida en las sombras son las únicas que rasgan la oscuridad de una de las noches más negras que se recuerdan en Pochutla, municipio de la Costa de Oaxaca conocido por su color y su fiesta, pues el paso del huracán Agatha, que tocó tierra aquí e impactó su territorio con toda su fuerza, lo dejó en silencio.

Así se observa en Juan Diegal, una de las comunidades que vive con mayor pobreza en este municipio y donde sus 28 familias perdieron prácticamente todo lo que el trabajo de años les ayudó a construir.

En esta localidad, enclavada en la parte alta de Pochutla, la fuerza del agua y el viento golpeó poco después de las 3:30 de la tarde del lunes, pero fue hasta las ocho de la noche cuando el miedo los hizo abandonar sus viviendas y buscar refugio en la cabecera municipal.

Salieron en medio de la lluvia Aurora Alonso Bastida habla con voz firme. Explica que, aunque todos lograron salir en medio de la lluvia torrencial, las viviendas y los animales que tenían los dan por perdidos.

La mujer de 39 años narra que al principio ella y su familia decidieron permanecer en sus casas, pese a los anuncios de las autoridades para dejar la zona, por considerarse de alto riesgo; sin embargo, cuando la fuerza del agua fue incrementándose al tocar tierra y la resistencia de sus viviendas se fue menguando, decidieron dejar su patrimonio, salir y buscar refugio. Fue así que, en medio de la tormenta, entre el lodazal y la crecida de arroyos, unas 23 personas de Juan Diegal, incluidos 12 niños, recorrieron dos horas a pie hasta llegar al albergue.

En Pochutla los daños abundan, pero se concentra en las zonas más vulnerables, así como en áreas de playa como Zipolite y Puerto Ángel, pero también Zapotengo, así como la zona alta, ahí donde las personas viven en los cerros y las laderas, esas mismas que se reblandecieron y se vencieron, boqueando los caminos y dejando incomunicada a esta localidad.

Pero hasta el mediodía del martes, en Pochutla todo era incertidumbre y ni el funcionario municipal ni las familias tenían certeza del grado de devastación que dejó esta tormenta, pues no se han restablecido las comunicaciones y el municipio no tiene energía eléctrica desde que el huracán golpeó tierra².

Si bien es cierto, en nota periodística encontramos que, la Coordinación Estatal de Protección Civil de Oaxaca (CEPCO), informa sobre los trabajos de limpieza y apertura de caminos afectados por el Huracán "Agatha", realizados por Caminos y Aeropistas de Oaxaca en coordinación con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y autoridades municipales.

En Santa María Tonameca, se liberó el paso vehicular de la Carretera Federal 200, en el tramo que va de Colotepec al cruce de San Antonio, y de San Antonio a San Agustín. Los trabajos consistieron en la remoción de árboles caídos, postes de luz, así como el retiro de lodo. Sin embargo, en la localidad de Arroyo Tres, rumbo a Puerto Ángel, todavía no hay paso debido al mal estado del puente que conecta dicha localidad con Zipolite.

¹ <https://aristeguinoticias.com/0106/mexico/muertos-desaparecidos-carreteras-bloqueadas-y-deslaves-los-saldos-del-paso-de-agatha-por-oaxaca/>

² <https://oaxaca.eluniversal.com.mx/estatal/en-juan-diegal-comunidad-de-la-costa-de-oaxaca-fuerza-de-agatha-dejo-28-familias-sin-nada>

En San Pedro Pochutla también se liberó el acceso que va del crucero de esta localidad hacia Puerto Ángel; sin embargo, se informa que el camino a Puerto Ángel quedó completamente destruido por la gran cantidad de lodo sobre la carretera que comunica con Zipolite.

En este municipio también se atiende el reporte de daños en el tramo a la altura de la localidad de Chacalapa.

También se informa que el camino viejo a Santa María Huatulco se encuentra en mal estado, pero ya se liberó la Carretera Federal hacia este destino, no obstante, se pide a la población transitar con precaución por el registro de múltiples deslaves.

En Santa María Huatulco no hay paso hacia Pluma Hidalgo por el colapso del puente de La Herradura; en tanto la carretera que comunica a Bahías de Huatulco ya se encuentra libre en su totalidad³.

En seguimiento periodístico se observa que, "Pegó fuerte y con todas sus fuerzas", dice Verónica Méndez, una de las damnificadas del huracán Agatha, quien lo perdió todo. Desde hace una semana, las familias y los pueblos afectados de la costa y sierra sur de Oaxaca suman los 17 mil damnificados, de acuerdo con las cifras oficiales. Pero las cifras no cuentan ni hablan de la necesidad humana de quienes se quedaron sin nada.

Habitantes y productores de la microrregión de los Ozolotepec, así como de Pluma Hidalgo, distrito de Pochutla, exigieron ayuda a los gobiernos federal y estatal, a ocho días de los daños causados por el huracán Agatha, que afectó a por lo menos 35 municipios del estado.

El gobernador Alejandro Murat realizó una gira por Ozolotepec, que describió como "una de las zonas más devastadas de Oaxaca, para redoblar los esfuerzos de apoyo a las comunidades". Ahí informó a la población que se trabaja sin descanso para abrir los caminos y permitir la circulación segura hacia las comunidades que permanecen aisladas por tierra.

Pobladores de localidades de la Sierra Sur, así como cafecultores de Pluma Blanca, acudieron por separado a la plaza principal de esta capital, para describir sus necesidades particulares.

Representantes de poblados de la Sierra Sur explicaron que ocho agencias municipales y rancherías llevan una semana incomunicados, y que, si bien han recibido apoyos, se entregaron en las cabeceras municipales y no en las comunidades.

"Se tienen 31 municipios declarados en emergencia y 38 en desastre", informó Protección Civil; mientras que la Secretaría de Salud reporta daños al Hospital de San Pedro Pochutla y Santa María Huatulco, así como 22 Unidades Médicas registran afectaciones⁴.

En seguimiento periodístico, se señala que, a ocho días de los desastres que ocasionó el huracán Agatha en Oaxaca y ante la llegada del presidente Andrés Manuel López Obrador, el gobernador Alejandro Murat despliega a los titulares de las 16 dependencias de su gabinete en las zonas afectadas por huracán "Agatha".

La Comisión Estatal de Vivienda (Cevi) reportó que a la fecha se han contabilizado 28 mil 21 viviendas afectadas en 16 municipios. Las poblaciones con mayores afectaciones son: San Pedro Pochutla con 9 mil 100; Santa María Tonameca con 7 mil 905 y Candelaria Loxicha con 5 mil 250. Aún se continúa con los censos correspondientes para conocer los daños en otros municipios.

³ <https://sietediasoax.com.mx/continua-la-liberacion-de-caminos-afectados-por-deslaves/>

⁴ <https://lasillarota.com/estados/huracan-agatha-destruccion-total-en-la-sierra-sur-de-oaxaca-declaran-emergencia/657831>

Por su parte, la Comisión Nacional del Agua (Conagua) informó que a la fecha ha distribuido un millón 406 mil 800 litros de agua.

Reconoció que se encuentran colapsados los Sistemas de Agua Potable de Pochutla (Xonene), Zipolite y Puerto Ángel; Tonameca (Mazunte); Huatulco; Pluma Hidalgo; San Mateo Piñas; Santiago Xánica y Candelaria Loxicha.

Cuestionados por la casi nula ayuda gubernamental o por concentrarse únicamente en las zonas turísticas, Murat afirma que con el objetivo de mantener una presencia cercana a las familias afectadas por el huracán "Ágatha" y dar continuidad a la atención de sus necesidades, instruyó a las y los titulares de su gabinete trasladarse a diversas comunidades de las regiones de la Sierra Sur y la Costa.

En atención a caminos, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) y Caminos y Aeropistas de Oaxaca (CAO), reportan que hasta este jueves existen 130 caminos afectados, de esos 108 ya están transitables; se tiene el reporte de 24 comunidades incomunicadas: San Mateo Piñas con 10; Santiago Xánica con siete, la Microregión de los Ozolotepec con cuatro y Pluma Hidalgo con tres. Se registran 16 puentes con alguna afectación; 15 de la red estatal y uno de la red federal. En tres no hay paso. Ambas dependencias señalaron que para el día domingo se espera tendrán acceso todas las vías⁵.

Por último, en nota periodística se habla de Durante la evaluación del Plan de apoyo a población afectada por huracán Agatha en Oaxaca, el secretario de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT), Ing. Civil Jorge Arganis Díaz-Leal, afirmó que desde el primer día del fenómeno meteorológico, el pasado 31 de mayo, se envió personal técnico con cuadrillas, maquinaria y vehículos para atender los daños ocasionados, realizando diversas acciones para restablecer a la brevedad la circulación en carreteras y caminos.

En reunión de Gabinete que encabezó el presidente, Lic. Andrés Manuel López Obrador, con la presencia del gobernador de Oaxaca, Mtro. Alejandro Murat Hinojosa y presidentes municipales, el titular de la SICT resaltó que, con la dirección del secretario de la Defensa Nacional, Gral. Luis Cresencio Sandoval González, y en colaboración conjunta de la Coordinación Nacional de Protección Civil, la Comisión Federal de Electricidad (CFE), la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), las dependencias federales, el gobierno del estado y autoridades municipales, se atienden los daños.

Puntualizó que desde el inicio del huracán permanecen en el lugar 221 equipos mayores y vehículos, así como 585 trabajadores, entre ingenieros, administrativos y personal de campo.

Arganis Díaz-Leal explicó que en la Red Carretera Federal resultaron afectadas la Ruta 200, tramo Pochutla-Huatulco, y la Ruta 175, Oaxaca-Puerto Ángel, que presentaron derrumbes y caída de árboles, afectaciones en obras de drenaje, como alcantarillas, taludes y muros de contención, así como daños en la estructura y cimentación del puente "El Azufre". Sin embargo, la circulación se encuentra totalmente restablecida.

Asimismo, en la Red Carretera Estatal se han identificado 15 puentes con afectaciones, entre los que destacan el ubicado en el municipio de Santa María Tonameca, y el puente "La Herradura", en el municipio de Santa María Huatulco, donde se realizó un recorrido. También se supervisó el camino que conecta al municipio de Pluma Hidalgo, el cual ya está abierto en su totalidad.

⁵

<https://www.proceso.com.mx/nacional/estados/2022/6/10/el-gobernador-de-oaxaca-despliega-titulares-de-su-gabinete-zonas-afectadas-por-agatha-287456.html>

Refirió que se registraron daños en caminos rurales y alimentadores, con derrumbes y deslaves, impidiendo la continuidad del tránsito en 31 municipios de las regiones Costa, Istmo, Sierra Norte y Sierra Sur del estado.

En la Red Estatal resultaron dañados 130 caminos. Actualmente se ha logrado abrir paso en 106 de ellos, lo que representa el 80% de esta red, más de mil 100 kilómetros se lograron abrir, añadió el secretario de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

A la fecha, dijo, se estima que será necesario canalizar recursos por 303.7 millones de pesos, de los cuales 23.7 millones se destinarán para la Red Federal y 280 millones para la Red Estatal.

Reiteró el compromiso de la Secretaría a su cargo para seguir trabajando junto con el Gobierno del Estado, y de manera coordinada con Protección Civil y todas las instancias que participan en los municipios de las regiones afectadas⁶.

Frente a este escenario de tragedia, no debemos dejar de mencionar que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en el documento denominado "Grado de accesibilidad a carretera pavimentada 2020" (GACP), señala que, En 2020, el 40.1% de las 189,432 localidades tenían GACP bajo o muy bajo. En 9 de cada 10 residían menos de 250 personas, no obstante, el total de población en estas es de 6.2 millones de habitantes, lo que representa 4.9% de la población del país.

Mientras que, las localidades con GACP muy bajo se visualizan principalmente al noroeste del país. Se caracterizan por ser dispersas, con pocos habitantes y encontrarse en zonas aisladas de serranías o desérticas.

Los municipios que tienen mayor porcentaje de población con GACP bajo o muy bajo (80% o más) se localizan en la Sierra Madre Occidental y la Sierra Madre del Sur en Guerrero, Oaxaca y Chiapas.

En 2020, las entidades que tienen el mayor porcentaje de personas con GACP bajo o muy bajo a carretera pavimentada (14% o más) fueron: Guerrero, Oaxaca y Chiapas; caracterizadas por el relieve de la Sierra Madre del Sur⁷.

Por otra parte según el Índice de Competitividad Estatal (ICE 2022), del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), nos dice que, Oaxaca se encuentra por Accidentes por malas condiciones del camino en la posición 11, en heridos en accidentes de tránsito terrestre en el lugar 10⁸.

En cuanto al Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI), este publicó actualización de la Red Nacional de Caminos (RNC 2021). En este tenor, se señala que, la red nacional de caminos es de 807,121 kilómetros de los cuáles 529,358 km caminos no están pavimentados, 175,526 km carreteras pavimentadas, 50,743 km de carreteras federales, 102,715 km de carreteras estatales, 22,067 km son municipales particulares, y sólo 10,845 km-carreteras de cuota. Estas cifras muestran una situación preocupante, ya que existe un rezago sustantivo en esta materia, no hemos logrado construir un sistema de carreteras amplio para la comunicación del país, hemos avanzado lentamente en este proceso

Para el Banco Mundial (2006), mejorar la accesibilidad de transportación para habitantes del sector rural es esencial para: Promover el desarrollo rural, incrementar la recepción de servicios de

⁶ <https://ntcd.mx/noticias-restablecer-brevidad-circulacion-carreteras-caminos-afectados--agatha---oaxaca--jorge-arganis>

⁷ https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/Accesibilidad_carretera/2020/Presentacion_GACP_2020.pdf

⁸ https://api.imco.org.mx/release/latest/vendor/imco/indicesapi/documentos/Competitividad/C3%8Dndice%20de%20Competitividad%20Estatil/2022-0423_0900%20C3%8Dndice%20de%20Competitividad%20Estatil%202022/Documents%20de%20resultados/ICE%202022%20Presentaci%C3%B3n.pdf

desarrollo humano como salud y educación, facilitar la inclusión de diferentes grupos étnicos, incrementar las oportunidades de empleo y estimular el crecimiento a través de la reducción de la pobreza⁹.

Asimismo, el Gobierno del Estado no está cumpliendo con lo que la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca que a la letra dice:

Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia general en el Estado y tiene por objeto regular, fomentar y posibilitar la instrumentación de la política estatal en la prevención de desastres y protección civil, bajo los principios establecidos en la misma, en concordancia con la política nacional, además de los objetivos específicos siguientes:

- I. Establecer la concurrencia de la facultad del Estado y los municipios en la elaboración y ejecución de políticas públicas en materia de prevención de desastres y protección civil, contemplando en el desarrollo de estas acciones, el enfoque de género y respeto a los derechos humanos de los pueblos y comunidades Indígenas y de los pueblos afroamericanos.
- II. Establecer las normas, criterios y principios básicos a que se sujetarán los programas, políticas y acciones en materia de prevención de riesgos y protección civil;
- III. Impulsar los mecanismos para la participación y concertación entre el estado y sectores social y privado, con el objeto de implementar las acciones de prevención de riesgos, auxilio y recuperación, para la salvaguarda de las personas, sus bienes, el entorno y el funcionamiento de los servicios vitales y sistemas estratégicos en los casos de emergencia y desastre;
- IV. Consolidar las bases de integración y funcionamiento de los sistemas estatal y municipal de Protección Civil;
- V. Establecer las normas y principios para fomentar la cultura de la prevención de riesgos, la protección civil y la autoprotección de sus habitantes, que reduzca en la medida de lo posible la vulnerabilidad de la población y fortalezca sus capacidades y resiliencia; y VI. Contribuir al cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales, celebrados por el Estado Mexicano en materia de reducción del riesgo de desastres, cambio climático y demás relacionado con la protección civil.

Artículo 4. Para los efectos de la interpretación y aplicación de la presente ley se entenderá por:

- I. Agente regulador: lo constituyen las acciones, instrumentos, normas, obras y, en general, todo aquello destinado a proteger a las personas, bienes, infraestructura estratégica, planta productiva y el medio ambiente; a reducir los riesgos y a controlar y prevenir los efectos adversos de un fenómeno perturbador;
- II. Afectado: Persona que ha sufrido en sí, en las personas que de ella dependen, o en sus propiedades y bienes, daños y pérdidas por efectos de un desastre con motivo de un fenómeno natural o antropogénico;
- IV. Auxilio: respuesta de ayuda a las personas en riesgo o las víctimas de un siniestro, emergencia o desastre por parte de grupos especializados públicos o privados, o por las unidades internas de protección civil, así como las acciones para salvaguardar a los demás agentes afectables;
- XIV. Comité Hospitalario: al Comité Hospitalario que se forme en los hospitales para la Prevención de Riesgos y Atención a Emergencias y Desastres, instancia responsable de planear, dirigir, asesorar y coordinar las actividades hospitalarias relacionadas con los preparativos para los

⁹ file:///C:/Users/hp/Documents/Downloads/211778SP.pdf

desastres que se hayan ocurrido en la institución médica que corresponda, promoviendo la participación de todos los funcionarios y personas de servicios en las diferentes actividades de preparación y respuesta que el hospital deba efectuar en función de posibles eventos adversos;

XVI. Coordinación Estatal: a la Coordinación Estatal de Protección Civil de Oaxaca;

XVII. Coordinación Municipal: a la Coordinación Municipal de Protección Civil;

XVIII. Damnificado: Persona afectada por un agente perturbador, ya sea que haya sufrido daños en su integridad física o un perjuicio en sus bienes de tal manera que requiere asistencia externa para su subsistencia; considerándose con esa condición en tanto no se concluya la emergencia o se restablezca la situación de normalidad previa al desastre;

XX. Desastre: al resultado de la ocurrencia de uno o más fenómenos perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural o de la actividad humana, que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada causan daños, que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada;

XXII. Donativo: la aportación en dinero o en especie que realizan las diversas personas físicas o morales; nacionales o internacionales a través de los centros de acopio autorizados o en las instituciones de crédito para ayudar al Estado, municipios o comunidades en emergencia o desastre; XXIII. Enfoque de género en la protección civil: instrumento teórico y metodológico que analiza las relaciones de género para identificar las desigualdades entre mujeres y hombres, y sus orígenes, a fin de dimensionar la vulnerabilidad específicas de cada uno ante el cambio climático y los riesgos de desastres, así como las necesidades y los aportes que hace cada uno de ellos para diseñar acciones diferenciadas entre ambos géneros en un marco de justicia e igualdad entre mujeres y hombres;

XXIV. Emergencia: situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un fenómeno perturbador;

XXVII. Evacuado: persona que, con carácter preventivo y provisional, ante la posibilidad o certeza de una emergencia o desastre, se retira o es retirado de su lugar de alojamiento usual para garantizar su seguridad y supervivencia;

XXXI. Fenómeno Hidrometeorológico: fenómeno perturbador que se genera por la acción de los agentes atmosféricos, tales como: ciclones tropicales, lluvias extremas, inundaciones pluviales, fluviales, costeras y lacustres; tormentas de nieve, granizo, polvo y electricidad; heladas; sequías, ondas cálidas y gélidas y tornados;

XXXVIII. Grupos Vulnerables: es el grado en que algunos grupos de personas pueden ser más susceptibles a las pérdidas, los daños, el sufrimiento y la muerte, en casos de desastre. Se da en función de las condiciones físicas, económicas, sociales, políticas, técnicas, ideológicas, culturales, educativas, ecológicas e institucionales. La vulnerabilidad se relaciona con la capacidad de un individuo o de una comunidad para enfrentar amenazas específicas en un momento dado, según su condición de edad, sexo, estado civil y origen étnico, tales como personas de la tercera edad, personas con discapacidades, mujeres, niños, pueblos indígenas, personas con enfermedades mentales, personas con VIH/SIDA, trabajadores migrantes, minorías sexuales, entre otros;

LX. Protección Civil: es la acción solidaria y participativa que en consideración tanto de los riesgos de origen natural o antropogénico como de los efectos adversos de los fenómenos perturbadores, prevé la coordinación y concertación de los sectores público, privado y social en el marco del Sistema Nacional y del Sistema Estatal, con el fin de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que de manera corresponsable y privilegiando la Gestión Integral de Riesgos y la Continuidad de Operaciones, se apliquen las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes, la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente;

LXI. Reconstrucción: la acción transitoria orientada a alcanzar el entorno de normalidad social y económica que prevalecía entre la población antes de sufrir los efectos producidos por un fenómeno perturbador en un determinado espacio o jurisdicción. Este proceso debe buscar en la medida de lo

posible la reducción de los riesgos existentes, asegurando la no generación de nuevos riesgos y mejorando para ello las condiciones preexistentes;

LXIV. Refugio Temporal: la instalación física habilitada para brindar temporalmente protección y bienestar a las personas que no tienen posibilidades inmediatas de acceso a una habitación segura en caso de un riesgo inminente, una emergencia, siniestro o desastre;

LXXV. Subprograma de Auxilio: subprograma sustantivo que se refiere al conjunto de actividades destinadas principalmente a rescatar y salvaguardar a la población que se encuentra en peligro. Su instrumento operativo son los planes de emergencia y sus funciones son: alertamiento, evaluación de daños, coordinación de emergencia; seguridad, protección, salvamento y advertencia, servicios estratégicos; equipamiento y bienes, salud; aprovisionamiento; comunicación social; de emergencia; reconstrucción y vuelta a la normalidad;

LXXXII. Zona de Desastre: espacio territorial determinado en el tiempo por la declaración formal de la autoridad competente en virtud del desajuste que sufre en su estructura social, impidiéndose el cumplimiento normal de las actividades de la comunidad. Puede involucrar el ejercicio de recursos públicos a través del Fondo de Desastres.

Artículo 8. Corresponde al Ejecutivo Estatal en materia de protección civil:

I. Asegurar el correcto funcionamiento del Sistema Estatal dictando los lineamientos generales para coordinar las labores de protección civil en beneficio de la población, sus bienes y entorno, induciendo y conduciendo la participación de los diferentes sectores y grupos de la sociedad en el marco de la Gestión Integral de Riesgos;

II. Promover la incorporación de la Gestión Integral de Riesgos en el desarrollo local y regional, así como a los diferentes sectores de la administración estatal, estableciendo estrategias y políticas basadas en el análisis de los riesgos con el fin de evitar la construcción de riesgos futuros y la realización de acciones de intervención para reducir los riesgos existentes;

III. Contemplar en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de cada ejercicio fiscal, recursos para el óptimo funcionamiento y operación de los Instrumentos Financieros de Gestión de Riesgos, con el fin de promover y apoyar la realización de acciones de orden preventivo así como las orientadas tanto al auxilio de la población en situación de emergencia como a la atención de los daños provocados por los desastres de origen natural; disponiendo de la utilización y destino de tales recursos en los términos de lo dispuesto por la normatividad administrativa en la materia; IV. Solicitar las declaratorias de emergencia o desastre de origen natural en los términos de la normatividad aplicable, a través del Titular de Poder Ejecutivo, el Secretario General de Gobierno o en su caso por el Titular de la Coordinación Estatal;

V. Promover ante la eventualidad de los desastres de origen natural, la realización de acciones dirigidas a una estrategia integral de transferencia de riesgos, a través de herramientas tales como la estrategia de Gestión Integral de Riesgos de Oaxaca (GIRO), la identificación de la infraestructura por asegurar, medidas para su reducción y definición de los esquemas de retención y aseguramiento, entre otros;

VI. Dictar los lineamientos generales en materia de protección civil para fomentar que el principio de la Gestión Integral de Riesgos y la Continuidad de Operaciones, sea una política pública transversal para que se realicen acciones de desarrollo sustentable y sostenible, que incidan de manera prioritaria en acciones de ordenamiento territorial, planeación urbano-regional y conservación y empleo de los recursos naturales.

VII. Solicitar al Ejecutivo Federal, el apoyo necesario para desarrollar acciones de atención de emergencias y recuperación cuando los efectos de un desastre lo requieran, y;

VIII. Las que le otorguen la presente Ley y otras disposiciones normativas aplicables

Artículo 9. Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, municipios, organismos públicos descentralizados, y los sectores privado y social, así como la población en general, deberán coadyuvar para que las acciones de prevención de riesgos y protección civil, se realicen en

forma coordinada y eficaz, en los términos de ésta Ley y su reglamento, en sus respectivos ámbitos de competencia.

En las situaciones antes descritas, es responsabilidad de los tres órdenes de gobierno, federal, estatal y municipal, trabajar conjuntamente en la prevención, el auxilio y el apoyo de la población afectada.

Artículo 11. La Gestión Integral de Riesgos considera, entre otras, las siguientes fases anticipadas a la ocurrencia de un fenómeno perturbador:

I. Análisis de Riesgos. - Conocimiento del origen y naturaleza de los riesgos además de los procesos de construcción social de los mismos; - Identificación de fenómenos perturbadores, vulnerabilidades y riesgos, así como sus escenarios; y - Análisis y evaluación de los posibles efectos.

II. Reducción de Riesgos. - Acciones y mecanismos para la prevención, mitigación y transferencia de riesgos.

III. Manejo de eventos adversos. - Desarrollo de una mayor preparación y respuesta ante los desastres.

IV. Recuperación ante la ocurrencia de desastres. - Fortalecimiento de la resiliencia de la sociedad.

Artículo 14. Son autoridades en materia de protección civil en el Estado: I. El Gobernador del Estado;

II. El Consejo Estatal;

III. La Coordinación Estatal;

IV. Las Delegaciones Regionales;

V. Los Consejos Municipales;

VI. Los Presidentes Municipales; y

VII. Las Coordinaciones Municipales. Las autoridades de protección civil mencionadas en el presente artículo, de acuerdo a su ámbito de competencia, deberán actuar con base en los principios que señala la presente Ley.

Artículo 15. En el auxilio a la población en casos de emergencia o desastre las instancias de coordinación deberán actuar en forma conjunta y ordenada en términos de lo dispuesto en la presente Ley y en los demás ordenamientos legales aplicables. En caso de riesgo, las autoridades estatales o municipales deberán ejecutar las acciones de prevención y auxilio que se requieran, a fin de proteger la vida de la población y sus bienes, los servicios estratégicos, la planta productiva y el medio ambiente, para evitar o mitigar los efectos del impacto y garantizar su funcionamiento.

Artículo 18. El objetivo general del Sistema Estatal es proteger a la persona, sociedad y su entorno ante la eventualidad de los riesgos que representan los fenómenos perturbadores naturales o antropogénicos, a través de la gestión integral de riesgos y el fomento de la capacidad de adaptación, auxilio y restablecimiento en la población.

Artículo 62. Los responsables de los servicios vitales y de los sistemas estratégicos asentados en el Estado así como las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la administración pública del estado, deberán proporcionar a la Coordinación Estatal la información que ésta requiera para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 97. Cuando uno o varios municipios se encuentren ante la inminencia, alta probabilidad o presencia de una situación anormal generada por un fenómeno natural perturbador, y ha sido superada la capacidad operativa y financiera del Estado para atender por sí solo la contingencia, el gobierno del Estado solicitará el apoyo del gobierno federal para acceder a los recursos de los Instrumentos Financieros de Gestión de Riesgos, para prestar auxilio inmediato a la población cuya

seguridad e integridad está en riesgo, en los términos que marca la Ley General, esta Ley y su Reglamento.

Artículo 98. El titular de la Coordinación Estatal deberá realizar los procedimientos necesarios con la prontitud debida, a efecto de que el gobierno del Estado, pueda solicitar al gobierno federal la Declaratoria de Emergencia o Desastre, según corresponda, en los términos de la Ley General, la presente Ley y su Reglamento.

Artículo 100. Corresponde al Ejecutivo Estatal promover ante la eventualidad de los desastres de origen natural, la realización de acciones dirigidas a una estrategia integral de transferencia de riesgos a través de la identificación de la infraestructura por asegurar, el análisis de los riesgos, las medidas para su reducción y la definición de los esquemas de retención y aseguramiento, entre otros, de modo que pueda acceder a pólizas lo más específicas posibles y por lo tanto, de menor costo para el erario estatal.

Artículo 105. La determinación de zonas de riesgo tiene por objeto delimitar geográficamente aquellas áreas que, por sus características geológicas e hidrológicas, o por su actividad industrial, representan un peligro o un riesgo para la vida humana o la integridad física y patrimonial de las personas.

Artículo 106. El Gobierno del Estado deberá identificar, concentrar, sistematizar y difundir la información de riesgos que se disponga a nivel federal, estatal, municipal y comunitario que permita promover el desarrollo de los Atlas Estatal y Municipales de Riesgos con un enfoque de cambio climático, que posibilite a las autoridades competentes regular el ordenamiento territorial, la edificación y los asentamientos.

Artículo 107. Se considerará como una falta grave el permiso que otorguen las autoridades municipales o agrarias para la construcción, edificación, realización de obras de infraestructura y los asentamientos humanos que se lleven a cabo en una zona determinada sin elaborar un análisis de riesgos y, en su caso, definir las medidas para su reducción, tomando en consideración la normatividad aplicable y los Atlas Municipales y Estatal y no cuenten con la autorización de la autoridad correspondiente. Lo anterior con independencia de las sanciones penales que la normatividad aplicable establezca.

Artículo 108. En el Atlas Estatal de Riesgos deberán establecerse los diferentes niveles de peligro, vulnerabilidad y riesgos para todos los fenómenos que influyan en las distintas zonas, vinculados con la Ley de cambio climático para el Estado de Oaxaca. Dichos instrumentos así como el Dictamen de riesgo y vulnerabilidad emitido por la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, deberán ser tomados en consideración por las autoridades competentes para la autorización u otorgamiento de la Licencia de Construcción de cualquier tipo de construcciones, obras de infraestructura o asentamientos humanos¹⁰.

Tampoco se respeta lo señalado en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca que a la letra dice:

Artículo 3. En el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo del Estado, contará con la Administración Pública Estatal, que se

¹⁰ [http://docs64.congreso0oaxaca.gob.mx/documents/legislacion_estatales/LEY+DE+PROTECCION+CIVIL+Y+GESTION+INTEGRAL+DE+RIESGOS+DE+DESASTRES+PARA+EL+ESTADO+DE+OAXACA+\(Ref+dto+1287+Aprob+LXIV+Legis+22+ene+2020+PO+9+8a+s.pdf](http://docs64.congreso0oaxaca.gob.mx/documents/legislacion_estatales/LEY+DE+PROTECCION+CIVIL+Y+GESTION+INTEGRAL+DE+RIESGOS+DE+DESASTRES+PARA+EL+ESTADO+DE+OAXACA+(Ref+dto+1287+Aprob+LXIV+Legis+22+ene+2020+PO+9+8a+s.pdf)

regirá por la presente Ley y las demás disposiciones legales aplicables, y se organizará conforme a lo siguiente:

I. Administración Pública Centralizada: Integrada por la Gubernatura, Secretarías de Despacho, Procuraduría General de Justicia del Estado, Consejería Jurídica del Gobierno del Estado y la Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca, así como, por los Órganos Auxiliares, las unidades administrativas que dependan directamente del Gobernador del Estado y los Órganos Desconcentrados, a todas estas áreas administrativas se les denominará genéricamente como

Dependencias;

II. La Administración Pública Paraestatal: Integrada por Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal, Fideicomisos Públicos, así como, por las Entidades Auxiliares del Ejecutivo Estatal, integrándose éstas por los Consejos, Comisiones,

Comités, Juntas, Patronatos y aquellas instituciones que por su naturaleza no estén comprendidas dentro de la Administración Pública Centralizada, a las que genéricamente se les denominará como Entidades, estarán reguladas por sus leyes, decretos de creación y reglamentos respectivos; y

III. Los Órganos Auxiliares realizan una función diferenciada, específica y de responsabilidad directa; como Unidades Responsables, les son aplicables los sistemas de organización, comunicación, coordinación, planeación, programación, control y evaluación de actividades contemplados en esta Ley Orgánica y en específico, los reglamentos, lineamientos y demás normatividad que expidan las instancias normativas, y la que por la naturaleza de sus actividades y materia de su competencia, les sea impuesta por los diversos ordenamientos normativos.

Artículo 8. Los titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, tienen la obligación de coordinar sus acciones y actividades entre sí, cuando el desempeño de sus funciones así lo requiera y conforme al ámbito de sus atribuciones, en el logro de sus objetivos comunes.

Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en el Plan Estatal de Desarrollo, así como las políticas, prioridades y restricciones que, para el logro de los objetivos y metas de los planes de Gobierno, establezca el Gobernador del Estado.

Los titulares de dichos órganos periódicamente le rendirán un informe al Titular del Ejecutivo; así mismo, darán cuenta al Congreso del Estado, cuando éste lo solicite, sobre el estado que guarden sus respectivas Dependencias y Entidades, o en los casos en que por instrucciones directas del Gobernador del Estado, atiendan un asunto específico concerniente a la Administración Pública, de conformidad a sus facultades y competencias.

Artículo 14. Para la programación, presupuestación, control, supervisión y evaluación de los proyectos de inversión, las Dependencias y Entidades responsables de la ejecución de programas, se coordinarán con las Secretarías de: Finanzas, Administración, y de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como, con las demás dependencias, y entidades que guarden relación en el ámbito de sus atribuciones.

Las Dependencias y Entidades son responsables de formular los proyectos y programas de inversión de su competencia y realizar los estudios de pre inversión necesarios para su evaluación, validación y autorización.

Artículo 27. Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que son de su competencia, el Gobernador del Estado, contará con las siguientes dependencias de la Administración Pública Centralizada.

IV. Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable; XIV. Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Artículo 37. A la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Formular en colaboración con la Secretaría de Desarrollo Social y Humano la instrumentación y coordinación de las políticas públicas del sector de la infraestructura social y ejecutar por sí o por conducto de terceros las obras públicas y servicios relacionados con:

a) Infraestructura Social: Entendiéndose por ésta, las edificaciones e instalaciones para ofrecer servicios de salud, educación, patrimonio edificado, vivienda e infraestructura urbana;

II. Aplicar las disposiciones técnicas y normativas en materia de infraestructuras en lo general, y en lo particular en materia de obra pública, construcción, fraccionamiento, ordenamiento territorial y desarrollo urbano;

III. Procurar que en la generación de infraestructuras social, básica y productiva, se fomente la cohesión social, se propicie el equilibrio regional y la competitividad económica; articulando y ordenando el territorio para lograr la igualdad de oportunidades mediante la consolidación de una infraestructura integral, sustentable y compensatoria;

IV. Impulsar criterios de sustentabilidad en la construcción de infraestructuras social, básica y productiva, así como, la conservación y mejoramiento del medio ambiente en coordinación con las instancias competentes;

Legisladoras y legisladores, hasta el día de hoy se han dado acciones desarticuladas y fuera de tiempo de parte de las dependencias del Gobierno de Oaxaca para atender la emergencia.

Desde ésta tribuna agradezco a las empresas y fundaciones que han estado apoyando a las comunidades más afectadas de la Costa de Oaxaca, mi agradecimiento y reconocimiento por su trabajo solidario que realizan para las poblaciones vulnerables, en momentos de catástrofes naturales.

Oaxaca está de luto por las pérdidas humanas y daños materiales que ocasionó el Huracán Agatha. De igual manera reconozco el trabajo del Ejército Nacional que implementó el programa DN III, y ha estado desde inicio del huracán apoyando a la población.

Así mismo solicito la pronta ayuda de parte del Poder Ejecutivo del Estado, de la Secretaria de la Secretaria de Finanzas, de la Secretaria de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, y su sectorizado Caminos y Autopistas de Oaxaca, para que, en el ámbito de sus competencias agilicen la atención a los damnificados por el Huracán Agatha de los municipios San Pedro Pochutla, Puerto Ángel, Huatulco, Tonameca, Pluma Hidalgo, San Mateo Piñas, Santo Domingo de Morelos, San Pedro el Alto, San Bartolomé Loxicha Zipolite y Puerto Ángel, Zapotengo, Chacalapa, entre otros.

Como Diputado Local de Oaxaca, considero que una de las atribuciones del Congreso del Estado, es cuestionar, vigilar y dar seguimiento a las acciones de los Ejecutivos estatales y federal en diversas materias, como es la protección civil en este caso y someto a consideración del Pleno el siguiente:

La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

ACUERDA

ÚNICO. Exhorta proposición con punto de acuerdo **CON CARÁCTER DE URGENTE AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, A LA SECRETARIA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE, A CAMINOS Y AUTOPISTAS DE OAXACA, A LA SECRETARIA DE FINANZAS Y A LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES FEDERAL, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y DE MANERA COORDINADA, AGILICEN Y PRIORICEN LA RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS CARRETERAS, CAMINOS RURALES, PUENTES, ACCESOS ALIMENTADORES Y VIALIDADES DESTRUIDOS POR EL HURACÁN AGATHA DE LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA COSTERA DEL ESTADO DE OAXACA QUE SON: SAN PEDRO POCHUTLA, HUATULCO, PUERTO ÁNGEL, TONAMECA, PLUMA HIDALGO, SAN MATEO PIÑAS, SANTO DOMINGO DE MORELOS, SAN PEDRO EL ALTO, SAN BARTOLOMÉ LOXICHA, SANTIAGO XANICA, XANAGUÍA, JUCHITÁN DE ZARAGOZA, CIUDAD IXTEPEC, SALINA CRUZ, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, EL ESPINAL, SAN FRANCISCO IXHUATÁN, ASUNCIÓN IXTALTEPEC, SAN BLAS ATEMPA, SAN PEDRO COMITANCILLO, UNIÓN HIDALGO, JALAPA DEL MARQUÉS, REFORMA DE PINEDA, MATÍAS ROMERO AVENDAÑO, SAN DIONISIO DEL MAR, CHAHUITES, SAN PEDRO TAPANATEPEC, SANTIAGO NILTEPEC, SANTO DOMINGO INGENIO, OZOLOTEPEC Y SAN MARCIAL OZOLOTEPEC ENTRE OTROS, COMO LO SEÑALA LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE DESASTRES PARA EL ESTADO DE OAXACA EN SUS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN I, II, III, IV, V, 4 FRACCIÓN I, II, IV, XIV, XVI, XVII, XVIII, XX, XXII, XXIII, XXIV, XXVII, XXXI, XXXVIII, LX, LXI, LXIV, LXXV, LXXXII, 8 FRACCIÓN I, II, III, V, VI, VII, VIII, 9, 11 FRACCIÓN I, II, III, IV, 14 FRACCIÓN II, III, IV, V, VI, VII, 15, 18, 62, 97, 98, 100, 105, 106, 107, 108 Y EN LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA EN SUS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN I, II, III, 8, 11, 14, 27 FRACCIÓN IV, XII, XIV, 37 FRACCIÓN I, INCISO A, FRACCIÓN II, III, IV, 45 FRACCIÓN VI, VIII, XLVIII.**

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. -Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos legales correspondientes.

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 14 de junio de 2022.

A T E N T A M E N T E
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"


DIP. LUIS ALBERTO SOSA CASTILLO
DISTRITO XII. CABECERA EN SANTA LUCÍA DEL CAMINO

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE OAXACA

Calle Catorce Oriente No. 1, San Raymundo Jalpan, Oax. C.P. 71280

Teléfonos 951.50.20.200 y 951.5020.400